



REPÚBLICA DE CHILE  
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
 Y ANTÁRTICA  
**I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 567 A**

REF: Programa de "Navidad en Puerto Williams 2018"

**PUERTO WILLIAMS; 11 ENE. 2018**

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 776 de fecha 15/12/2017 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.

**CONSIDERANDO:**

- Programa "Navidad en Puerto Williams 2018".
- El Memorándum N° 315 de fecha 26/12/2017, de Jefa Dpto. de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde solicitando decretar Programas del Departamento;
- El Memorándum N°885 de fecha 27/12/2017, de Sr. Alcalde que ordena a Secretaría Municipal (s) decretar Programas del Depto. de Desarrollo Comunitario.

**DECRETO**

- 1° **APRÚEBASE, por este acto,** el Programa Navidad en Puerto Williams 2018. Una copia del citado documento que se adjunta, pasara a ser parte integral del presente decreto.
- 2° El gasto que origine el presente decreto será imputado a los siguientes ítems presupuestarios:

DESCRIPCION DEL GASTO		Ítem presupuestario	Ppto. Aprobado (\$)
1	Para Personas	215.22.01.001	600.000
2	Prestaciones de Servicios Comunitarios	215.21.04.004	1.000.000
3	Servicios y producción y desarrollo de Eventos	215.22.08.011	3.000.000
4	Premios y Otros	215.24.01.008	500.000
Total			5.100.000

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

  
**ANGELICA FÍLOSA URIBE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

  
**JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**  
**ALCALDE**

JFA / SSC / POG / PTV / afu  
**Distribución:**

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Dirección de Control
5. Departamento de Desarrollo Comunitario
6. Archivo Oficina de Partes

Puerto Williams, 27 de diciembre de 2017

## MEMORANDUM N° 885

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**A: SECRETARIA MUNICIPAL (S.)  
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE**

*Por medio del presente solicito a Ud. Decretar cada uno de los programas de actividades municipales individualizados en el Memorándum N° 315 de fecha 26 de diciembre de 2017 de la Jefa Depto. Desarrollo Comunitario conforme al Decreto Alcaldicio Exento N° 776 que aprueba el Presupuesto Municipal y Plan de Mejoramiento de la Gestión año 2018 de fecha 15 de diciembre 2017.*

*Sin otro particular saluda atentamente a Ud.*



*[Handwritten signature]*  
**PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE**

PFA/egv.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal (S.)
- Alcaldía



Puerto Williams, 26 de diciembre del 2017.

## MEMORANDUM N°315

A : ALCALDE DE LA COMUNA DE CABO DE HORNOS.  
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

DE : JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

Por medio del presente, saludo muy cordialmente a Ud. y a la vez solicito instruir a quien corresponda para decretar las actividades a realizar durante el año 2018, de acuerdo al Presupuesto Municipal aprobado del mismo año.

Se adjunta ; subprogramas con las respectivas actividades municipales, descripción del Gasto e Imputación Presupuestaria.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud .

  
PAMELA TAPIA VILLARROEL  
JEFA DEPTO DESARROLLO COMUNITARIO

PTV/ ptv  
Distribución:

1. Alcaldía
2. DIDECO



## PROGRAMA "NAVIDAD EN PUERTO WILLIAMS 2018 "

### ANTECEDENTES

La Navidad constituye una de las fiestas más importantes del cristianismo. La mayoría de las ciudades del Occidente ornamentan sus casas y realizan actividades en su celebración, involucrando a las familias en el disfrute para los habitantes del lugar. Esta fiesta nos invita a reflexionar respecto de valores como la solidaridad, el respeto y el apoyo mutuo. Ello provoca que tantas personas, tanto creyentes o no, participen de esta celebración. En coherencia con lo anterior, la I Municipalidad de Cabo de Hornos, como todos los años piensa en la recreación de sus niños y niñas, generando actividades relacionadas con esta celebración.

### OBJETIVO GENERAL

Desarrollar actividades de celebración de la Navidad con la comunidad de Pto. Williams, con especial énfasis en los niños, niñas y sus padres.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Generar un espacio de celebración y sana entretención que otorgue un sentido de comunidad a la población de Pto. Williams.
- Saludar y festejar en conjunto la Navidad 2018, reuniendo a los niños y niñas de nuestra comunidad en un evento que conmemore tal celebración.

### POBLACIÓN OBJETIVO

Estas actividades están orientadas y dirigidas a toda la población que pasará su Navidad en nuestra comuna.

## DESCRIPCION DEL PROGRAMA.

Este programa se orientará principalmente en dos eventos: el “Concurso de Ornamentación de Fachadas” y la “Celebración de la Navidad con el Viejito Pascuero”.

### CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN DE FACHADAS.

Esta iniciativa tiene por objeto incentivar a la comunidad a alhajar sus viviendas, a fin de conseguir ambientar los hogares de la comuna en un espíritu acorde a la celebración de la Navidad. Se premiará, entre todos los participantes, a los 3 primeros lugares con canastas navideñas, de acuerdo a la evaluación de las Bases del Concurso .

### CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD CON EL VIEJITO PASCUERO.

Esta iniciativa tiene por objeto reunir a todos nuestros niños a celebrar la Navidad. El evento tendrá lugar en la Sala de Uso Múltiple, en el mes de Diciembre de 2017. En tal oportunidad se presentará ante los niños el Viejito Pascuero, regalando bolsas de golosinas. Además habrá un show para los más pequeños, a quienes también se les pintará las caritas y se les regalará helado.

### FUNDAMENTACION LEGAL:

#### Constitución Política de la República de Chile.

Art. 118. Inc. “Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es **satisfacer las necesidades de la comunidad local** y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.”

#### Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Art. 3°. “Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio: c) La **promoción del desarrollo comunitario;**”

Art. 4º."Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente, o con otros organismos del Estado, funciones relacionadas con:

e) El turismo, el deporte y la recreación.

Art. 22. "La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo."

#### PRESUPUESTO.

Descripcion	Item Presupuestario	Presupuesto Monto
Para Personas	215-22-01-001	\$ 600.000
Prestaciones de Servicios Comunitarios	215-21-04-004	\$ 1.000.000
Servicio de Produccion y Desarrollo de Eventos	215-22-08-011	\$ 3.000.000
Premios y Otros	215-24-01-008	\$ 500.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$5.100.000</b>

  
**PAMELA TAPIA VILLARROEL**  
**JEFA DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO**